



ESTADO PARI No. 0016-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **07 de febrero de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIS-14151	MIRYAM SILVA ARTUNDUAGA, Y OTROS	4	06-02-2024	A-PARI-069	<p>DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de Miryam Silva Artunduaga, identificada con CC 40778699, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240189337 del 29 de enero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 29 de enero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de Miryam Silva Artunduaga, identificada con CC 40778699, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 40778699240129160451.</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de Flor Isis Silva Artunduaga, identificada con CC 40077910, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240190871 del 29 de enero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 29 de enero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de Flor Isis Silva Artunduaga, identificada con CC 40077910, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 40077910240129161343.</p>



					<p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de Marnory Silva Artunduaga, identificada con CC 40773616, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240191371 del 29 de enero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 29 de enero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de Marnory Silva Artunduaga, identificada con CC 40773616, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 40773616240129161642.</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de Carlos Alberto Silva Montaña, , identificado con CC 16185594, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240191813 del 29 de enero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 29 de enero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de Carlos Alberto Silva Montaña, , identificado con CC 16185594, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 16185594240129161912.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° II5-14151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. NO APROBAR la información complementaria del programa de trabajos y obras-PTO, presentada mediante radicados bajo el No. 20239010499632 del 20 de noviembre de 2023 y 20231002739142 del 17 de noviembre de 2023. <p>REQUERIR</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR bajo apremio de multa establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de Concesión No. II5-14151 los ajustes a información complementaria del programa de trabajos y obras-PTO, presentada mediante radicados bajo el No. 20239010499632 del 20 de noviembre de 2023 y 20231002739142 del 17 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2. para la estimación de recursos y/o reservas minerales de concepto técnico N° PARI 11 del 11 de enero de 2024. Para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico N° 11 del 11 de enero de 2024.2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	JAB-08081	ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO	5	06-02-2024	A-PARI- 070	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19223467, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo a Certificado No. 240787203 del 05 de febrero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 05 de febrero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR' de ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19223467, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 19223467240205175952.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JAB-08081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular.</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR el formulario de regalías del trimestre III de 2023 (allegados mediante radicado N°20231002754132 del 27 de noviembre de 2023) para los minerales Gravas y Arenas, toda vez que se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE su presentación ceros, toda vez que el título minero no dispone de Licencia Ambiental. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de regalías de los trimestres IV de 2023 (con su respectiva constancia de pago, si a ello hubiese lugar) toda vez que a la fecha de elaboración el presente concepto técnico una vez verificado el Sistema de Gestión Documental -SGD y el expediente digital minero no se evidencia. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> CONMINAR al señor ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO, para que de manera inmediata de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR- I N°676 del 26 de septiembre de 2023, notificado por Estado Jurídico N°85 del 27 de septiembre de 2023, en lo referente a los complementos y/o correcciones a la ACTUALIZACIÓN al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO con la ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS, del Concepto Técnico No. PAR-I No. 552 del 14 de septiembre de 2023. CONMINAR al señor ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO, para que de manera inmediata de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I N°740 del 10 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico N°89 del 11 de octubre de 2023, en lo referente a la presentación del acto administrativo de otorgamiento del instrumento ambiental o certificado de estado de trámite de la Licencia Ambiental a través de la plataforma ANNA MINERIA.
--------------------------	-----------	------------------------------	---	------------	----------------	---



						<ol style="list-style-type: none"> 3. CONMINAR al señor ORLANDO JOSÉ DUEÑAS PINTO, para que de manera inmediata de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I N°740 del 10 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico N°89 del 11 de octubre de 2023, en lo referente a la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2022 con su respectivo plano anexo a través de la plataforma ANNA MINERIA. 4. INFORMAR la solicitud de renuncia al contrato de concesión N°JAB-08081 allegada mediante radicado N°20231002778052 del 12 de diciembre de 2023, será resuelta en acto administrativo separado. 5. INFORMAR que la póliza minero ambiental N°21-43-101028054 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, cuya vigencia comprende el periodo desde el 17 de enero de 2023 hasta el 17 de enero de 2024 (allegada mediante radicado N°64922-0 del 03 de febrero de 2023 de ANNA MINERÍA), será objeto de evaluación técnica a través de la plataforma ANNA MINERÍA. 6. INFORMAR que los Formatos Básicos Mineros Anual 2020 presentado con numero de Radicado: 45079-0 de 01 de marzo de 2022 y FBM Anual 2021 presentado con numero de Radicado: 45081-0 de 01 de marzo de 2022, serán objeto de evaluación técnica a través del Sistema Integral de Gestión Minera -ANNA MINERÍA. 7. INFORMAR que la solicitud de prórroga para dar cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARI No. 0740 del 10 de octubre de 2023, allegada mediante radicado N°20231002754132 del 27 de noviembre de 2023, no es procedente, ya que los términos son perentorios. 8. INFORMAR al titular minero del contrato de concesión N°JAB-08081, que se encuentra en el tiempo oportuno para la presentación del formato básico minero anual de 2023. 9. INFORMAR que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico N° 039 del 22 de enero de 2024. 10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PDT-11033X	GLORIA INES BALCAZAR ROJAS Y LUIS	3	06-02-2024	A-PARI- 071	Una vez fiscalizado el Contrato de Concesión objeto de la evaluación, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:



		ARTURO ROJAS CHARRY			<p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe detallado, de avance de las actividades conforme al FORMATO A, de las anualidades 1, 2 y avance de la 3ra anualidad de la etapa de exploración. Se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el informe requerido, lo cual será verificado en próxima visita de fiscalización que adelante la Autoridad Minera. REQUERIR APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la evidencia de la instalación de la señalización de carácter informativo respecto del contrato de concesión No. PDT-11033X. Se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el informe requerido, lo cual será verificado en próxima visita de fiscalización que adelante la Autoridad Minera. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral en Línea - SEL PARI N° 006 de 29 de enero de 2024. INFORMAR al titular que es la responsable de los datos y anexos presentados en el desarrollo del seguimiento en línea SEL. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13540	ADONAI PAQUE ESQUIVEL, Y OTROS	2	06-02-2024	A-PARI- 072	<p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2023 presentado para la Licencia de Explotación No. 13540, a través de Radicado No. 65479 del 08 de febrero de 2023, de acuerdo a lo concluido en la Evaluación Técnica No. 11785859 del 30 de noviembre de 2023 efectuada en AnnA Minería. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.



<p>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA</p>	<p>HFN-082-1</p>	<p>CRISTIAN DAVID MORENO TRUJILLO</p>	<p>4</p>	<p>06-02-2024</p>	<p>A-PARI- 073</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Se procedió con la verificación de la capacidad legal del señor CRISTIAN DAVID MORENO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.808.076, en calidad de beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HFN-082-1, y se evidencio que:</p> <p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, el señor CRISTIAN DAVID MORENO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.808.076, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, de acuerdo con Certificado Ordinario No. 240743898, de fecha 05 de febrero de 2024.</p> <p>Igualmente, verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' el número de identificación cédula de ciudadanía 1.126.808.076, correspondiente al señor CRISTIAN DAVID MORENO TRUJILLO, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según Códigos de Verificación No. 1126808076240205122009 de fecha 05 de febrero de 2024.</p> <p>Finalmente, el 05 de febrero de 2024 se efectuó consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, del señor CRISTIAN DAVID MORENO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.808.076, en la cual, se acredita la INEXISTENCIA DE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera N°HFN-082-1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al beneficiario, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I No. 051 del 26 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrada en Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HFN-082-1, para que presente el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2022, obligación que deberá ser cumplido a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA; lo anterior, de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 051 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrada en Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al Beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HFN-082-1, para que presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023. Lo anterior, de acuerdo con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico PAR-I No. 051 del 26 de enero de 2024. En tal virtud, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación por estado del presente proveído para que allegue el cumplimiento a lo aquí requerido o para que formule su defensa aportando las pruebas que estime pertinentes.
---	-------------------------	--	-----------------	--------------------------	-------------------------------	--



					<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I I N°051 del 26 de enero de 2024.INFORMAR al Beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HFN-082-1 que, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procederá a pronunciarse en acto administrativo motivado y separado referente al incumplimiento del requerimiento realizado BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN mediante 0746 del 10 de octubre de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 089 del 11 de octubre de 2023, en cuanto a la presentación del complemento al Plan de Trabajos y Obras Complementario - PTOC para la Fiscalización Diferencial.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-14341	JAIRO PERDOMO GUTIEREZ	3	06-02-2024	A-PARI- 074 <p>Una vez fiscalizado el Contrato de Concesión objeto de la evaluación, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">ADVERTIR al titular del contrato de concesión No. IDC-14341, que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera dentro del área otorgada, hasta que cuente con viabilidad ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en sanciones de carácter penal y administrativo.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral en Línea - SEL PARI N° 004 de 29 de enero de 2024.INFORMAR al titular que es la responsable de los datos y anexos presentados en el desarrollo del seguimiento en línea SEL.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-14371	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ	3	06-02-2024	A-PARI- 075	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez fiscalizado el Contrato de Concesión objeto de la evaluación, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">ADVERTIR al titular del contrato de concesión No. IDC-14371, que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera dentro del área otorgada, hasta que cuente con viabilidad ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en sanciones de carácter penal y administrativo.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral en Línea - SEL PARI N° 005 de 29 de enero de 2024.INFORMAR al titular que es la responsable de los datos y anexos presentados en el desarrollo del seguimiento en línea SEL.INFORMAR que el trámite de multa iniciado por el incumplimiento al requerimiento realizado a través del Auto PAR-I N° 1548 del 22 de noviembre de 2019 y del Auto PAR-I N° 1192 del 15 de Diciembre de 2023, notificado por estado jurídico 114 de 06 Diciembre de 2023, respecto de allegar el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue licencia ambiental al título minero o certificado de estado de tramite con una fecha no mayor a 90 días, se encuentra en evaluación jurídica en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería -ANM. Una vez se emita pronunciamiento le será notificado conforme a las disposiciones legales.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones pendientes.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14838	VÍCTOR MANUEL FLÓREZ ESCOBAR	7	06-02-2024	A-PARI- 076	<p>En primera medida, se procedió a verificar la capacidad legal del señor VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5818045, se evidenció que:</p> <p>Consultado el certificado de vigencia de la cédula del señor VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR, en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 06 de febrero de 2024, se pudo constatar que se reporta en estado vigente según código de verificación No. 8605361127.</p>



					<p>Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, del señor VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5818045; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES de acuerdo con Certificado No. 240832829 del 06 de febrero de 2024.</p> <p>Así mismo, el 06 de febrero de 2024 se consultó el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', del señor VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5818045, verificando que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, según certificado No. 5818045240206112851.</p> <p>Así mismo, el 06 de febrero de 2024 se efectuó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del señor VICTOR MANUEL FLOREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5818045, acreditando que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTE CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14838, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a las titulares mineras, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV de 2021, I, II, III y IV de 2022 y II, III y IV de 2023 allegados con radicados No. 20221001790772 de fecha 08 de abril de 2022, No. 20221001933732 de fecha 05 de julio de 2022, No. 20221002098802 de fecha 09 de octubre de 2022, No. 20231002221372 de fecha 10 de enero de 2023, No. 20231002368742 de fecha 10 de abril de 2023, No. 20231002507462 de fecha 18 de junio de 2023, No. 20231002721432 de fecha 06 de noviembre de 2023, y No. 20241002847352 de fecha 16 de enero de 2024, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024.2. NO APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2021 toda vez que presenta un saldo faltante por dos mil novecientos noventa y dos pesos m/cte (\$2.992) y el precio base de liquidación de regalías no se encuentra bien diligenciado, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024.3. NO APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2023, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024.4. NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras-PTO presentado para el Contrato de Concesión No. 14838 con el radicado N° 20231002556892 de fecha 31 de julio de 2023 de conformidad con
--	--	--	--	--	--



lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 892 del 12 de diciembre de 2023, y según lo concluido mediante **Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024** emitido por el Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

REQUERIMIENTOS

1. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No. 14838**, para que presente el pago del saldo faltante de \$2.992) más los intereses causados hasta el día efectivo de su pago correspondientes al Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del **II Trimestre de 2021 y su correspondiente modificación**, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024**, Razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial:

<https://selenita.anm.gov.co/contraprestacioneseconomicas/web/?/portal/pagoRegaliasProductores>

2. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No. 14838** para que allegue la modificación del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I Trimestre de 2023, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
3. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No. 14838** para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente acoja la actualización del Plan de Manejo Ambiental o certificación de trámite, con vigencia no mayor a noventa (90) días, toda vez que mediante Resolución No. 0019 de fecha 19 de enero de 2015, por medio de la cual se acoge la actualización del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de explotación, se indica que dicho Plan de Manejo Ambiental se acoge por cinco (5) años, mediante la plataforma ANNA-MINERIA, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
4. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 en concordancia a lo establecido en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019, al titular del **Contrato de Concesión No. 14838**, la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – CRIRSCO, en concordancia con la Resolución N°100 de 17 de marzo de 2020, Artículo 5. de acuerdo a lo evaluado en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 892 del 12 de diciembre de 2023 y a lo concluido mediante **Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024**. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente"



					<ol style="list-style-type: none">1. DEJAR SIN EFECTO el AUTO PAR-I No. 1332 de fecha 21 de diciembre de 2023, notificado mediante estado PAR-I No. 122 de fecha 22 de diciembre de 2023, en la cual se procedió a NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras-PTO presentado para el Contrato de Concesión No. 14838 con el radicado No. 20231002417872 del 05 de mayo de 2023 de conformidad con lo evaluado y concluido en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 892 del 12 de diciembre de 2023, emitido por el Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería; y se procedió a REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 en concordancia a lo establecido en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019, al titular del Contrato de Concesión No. 14838, la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – CRIRSCO, en concordancia con la Resolución N° 100 de 17 de marzo de 2020, Artículo 5. de acuerdo a lo en el Concepto Técnico No. PAR-I No. 892 del 12 de diciembre de 2023, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente"; <u>toda vez que el documento técnico evaluado en el concepto técnico mencionado corresponde al radicado No. 20231002556892 de fecha 31 de julio de 2023.</u>2. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I No. 345 de fecha 07 de junio de 2003, para que allegue los certificados de origen de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías presentados del segundo (II) trimestre de 2021, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2022 y primer (I) de 2023, toda vez que los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías allegados por el titular se encuentran bien diligenciados y se anexan los respectivos soportes de pago.3. INFORMAR al titular minero que la reclasificación a pequeña minería, solicitada mediante Radicado No. 20231002556892 de fecha 31 de julio de 2023, se realizará siempre y cuando sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras -PTO, y de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera".4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 14838 que debe presentar el Plan de Gestión Social, con los ajustes requeridos bajo apremio de multa, mediante el AUTO PAR-I No. 000723 de fecha 05 de octubre de 2023, notificado por estado PAR-I No. 088 de fecha 06 de octubre de 2023, para lo cual, por medio del Radicado ANM No. 20249010509131 de fecha 16 de enero de 2024, se otorgó un plazo de treinta (30) días contados hasta el día 28 de febrero de 2024.5. INFORMAR a los titulares del Contrato de concesión No. 14838 que el Formato Básico Minero Anual de 2023, se debe presentar antes de los (10) primeros días del mes de febrero de 2024 a través del Sistema Integral de Gestión de la información Minera ANNA MINERÍA.6. INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 56 del 26 de enero de 2024.7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>DF7-083</p>	<p>DAVID ROMERO MÉNDEZ</p>	<p>4</p>	<p>06-02-2024</p>	<p>A-PARI- 077</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>Ahora bien, una vez verificado el expediente digital del título minero No. DF7-083, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a las titulares mineras, de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PAR-I N° 60 del 31 de enero de 2024:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR al señor DAVID ROMERO MÉNDEZ, para que allegue la póliza minero ambiental, para los tres años posteriores a la terminación del contrato de concesión; requerida en el artículo sexto de la Resolución VSC No. 000405 del 04 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I N° 60 del 31 de enero de 2024 <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR al señor DAVID ROMERO MÉNDEZ, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera programará la vista de recibido del área y posteriormente se desarrollará el acta de liquidación según lo establecido en la cláusula Vigésima del Contrato de Concesión No. DF7-083; de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno de la Resolución VSC No. 000405 del 04 de septiembre de 2023; ejecutoriada y en firme el 01 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. DF7-083 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES". INFORMAR que a través del presente Auto se acoge el Concepto Técnico PAR-I N° 60 del 31 de enero de 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IKD-1143X</p>	<p>CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ</p>	<p>2</p>	<p>06-02-2024</p>	<p>A-PARI- 078</p>	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. IKD-1143X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p>



						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKD-11431X, que debe abstenerse de adelantar labores de explotación hasta tanto no cuenten con el licenciamiento ambiental por parte de la autoridad ambiental competente. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKD-11431X, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESION	PE9-08381	ALDEMAR QUINTERO CERQUERA Y JAIME CAMPOS CASTILLO	2	06-02-2024	A-PARI-079	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. PE9-08381 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PE9-08381, que debe abstenerse de adelantar labores de explotación hasta tanto no cuenten con el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado y cuenten con el licenciamiento ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. PE9-08381, que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FK5-131	ALUVIALES TOPOS S.A.S.	2	05-02-2024	AUT-901-1601	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FK5-131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALUVIALES TOPOS S.A.S.:</p>



					<p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
CONTRATO DE CONCESIÓN	19448	INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A	3	05-02-2024	AUT-901- 1602	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19448, se APRUEBA la licencia ambiental allegada mediante Resolución No. 2894 del 11 de octubre de 2021, el cual autoriza la viabilidad ambiental para la explotación minera del Contrato de Concesión 19488, cumpliendo así con obligación contractual establecida en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001, para iniciar la explotación de acuerdo a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras mediante AUTO PARI No. 1534 de diciembre 4 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10834920 del 25/JUL/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10834918 del 17/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	19448	OPYTRANS OPERACIONES Y TRANSPORTES LTDA., INVERSION ES LIMA DE COLOMBIA S.A	2	05-02-2024	AUT-901- 1603	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19448, se APRUEBA a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 480-46-994000000138, la cuál ampara la quinta anualidad de la etapa de explotación con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2024</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14371363 del 18/DIC/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14371361 del 17/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	501725	NA	3	05-02-2024	AUT-901- 1604	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501725, se APRUEBA la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, el 22 de noviembre de 2023, mediante Número de radicado:85300-0, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14221605 del 04/DIC/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14221603 del 17/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	501725	NA	2	05-02-2024	AUT-901- 1605	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501725, se INFORMA que SE APROBO la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA, el 22 de noviembre de 2023, mediante Número de radicado:85300-0, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, toda vez que se constituyó de forma correcta en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13476976 del 12/DIC/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13476974 del 17/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI7-09411	GOLIAT S.A.S.	2	05-02-2024	AUT-901- 1606	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HI7-09411, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GOLIAT S.A.S.:</p>



						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HI7-09411, para que allegue la modificación de la de la póliza minero ambiental N°1143101010683, allegada a través del sistema integral de gestión minera ANNA MINERÍA el 20 de septiembre de 2023, mediante Número de radicado:81773-0, expedida por la compañía aseguradora de Seguros del Estado S.A a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Evaluación Técnica con Tarea No. 13530000, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI7-09411	GOLIAT S.A.S.	2	05-02-2024	AUT-901-1607	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HI7-09411, se APRUEBA el instrumento ambiental presentado mediante radicado No. 83689-0 de fecha 20 de octubre del 2023, toda vez que se encuentra constituido de acuerdo al contrato de concesión HI7-09411.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13872237 del 24/OCT/2023</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13872235 del 17/ENE/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	CGN-101	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	3	05-02-2024	AUT-901-1608	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CGN-101, se INFORMA que se APROBO, la póliza minero ambiental No. 25-43-101001988 de Seguros del Estado con vigencia del 03/10/2023 al 02/10/2024, con un valor amparado de SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$606.031.200,00) y soporte de pago 10000051810784 radicada en ANNA minería No. 86468-0 del 18 de diciembre de 2023; puesto que cumple con las características y el valor asegurado.</p>



						<ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14296479 del 27/DIC/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14296477 del 17/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A.	3	05-02-2024	AUT-901- 1609	<p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero ICQ-081319X, se ACEPTA Instrumento ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6248514 del 06/FEB/20221. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6248512 del 22/MAR/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	RFO-15171	MINERA VETAS	2	05-02-2024	AUT-901- 1610	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Mienra RFO-15171, se APRUEBA el pago del canon superficialario de la primera (1) anualidad de la etapa de explotación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8969320 del 03/MAY/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	CGN-101	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	3	05-02-2024	AUT-901- 1611	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CGN-101, se INFORMA que se APROBO, la póliza minero ambiental No. 25-43-101001988 de Seguros del Estado con vigencia del 03/10/2023 al 02/10/2024, con un valor amparado de SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$606.031.200,00) y soporte de pago 10000051810784 radicada en ANNA minería No. 86468-0 del 18 de diciembre de 2023; puesto que cumple con las características y el valor asegurado.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14294093 del 27/DIC/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14294091 del 17/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-14201X	JAIRO VARGAS TRILLERAS	3	05-02-2024	AUT-901- 1613	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJM-14201X, <u>se aprueba la póliza minero ambiental No. 61-43-101-1000750, expedida por Seguros del Estado S.A.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14439360 del 21/DIC/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JA3-11142X	CARMEN LASERNA PHILLIPS	2	05-02-2024	AUT-901- 1614	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JA3-11142X, <u>se aprueba la póliza minero ambiental No. 63-43-101001293 de la compañía Seguros del Estado SA.</u></p>



					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14437519 del 05/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LFT-15041	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	3	05-02-2024 AUT-901- 1615	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LFT-15041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SARA AZUCENA PARRA LOPEZ:</p> <p><u>Requerir bajo apremio de multa</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 42-43-101006389, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	4974	COMPAÑIA MINERA DE ATACO S.A.S.	3	06-02-2024 AUT-901- 1616	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 4974, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA DE ATACO S.A.S.:</p>



					<p><u>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</u> establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental que ampare el Contrato de Concesión Minera No. 4974, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 25-43-101001737, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
CONTRATO DE CONCESIÓN	0892-73	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	2	06-02-2024	AUT-901-1617	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0892-73, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 0117850 del 14/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0651-73	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901-1618	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0651-73, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14307479 del 31/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	0834-73	A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901- 1619	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0834-73, se ACEPTA la póliza minero ambiental No. DL000955, expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA SA,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8289924 del 20/JUN/20222. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8289922 del 27/DIC/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	BL5-104	GARCO S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901- 1621	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BL5-104, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GARCO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021, de acuerdo a la evaluación técnica realizada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HC3-11162X	SALOMON PARRA ANDRADE	2	06-02-2024	AUT-901- 1622	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HC3-11162X, se APRUEBA la póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad, presentada mediante radicado No. 85480-0de fecha 27 de noviembre del 2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14265063 del 28/NOV/2023</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14265061 del 17/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	BL5-104	GARCO S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901- 1623	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. BL5-104, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GARCO S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020, conforme a la evaluación técnica realizada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09247	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA	2	06-02-2024	AUT-901- 1624	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-09247, se ACEPTA la póliza minero ambiental No. 61-43-101000504, allegada el 19 de agosto de 2021, mediante Número de evento: 267950 y Número de radicado: 30997-0, expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 10 de agosto de 2021, al 26 de junio de 2022; toda vez que se constituyó de forma correcta en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario y objeto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7618516 del 06/ENE/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7618514 del 20/MAY/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08542	LUIS HERNANDO RICO	2	06-02-2024	AUT-901- 1625	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-08542, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS HERNANDO IÁ'IGUEZ RICO:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2022, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERIA, de acuerdo a lo estipulado en Evaluación Técnica con Tarea No. 11814796, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08542	LUIS HERNANDO RICO	3	06-02-2024	AUT-901- 1626	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08542, se APRUEBA la póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad, presentada mediante radicado No. 81377-0 de fecha 14 de septiembre del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13461551 del 30/OCT/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13461549 del 14/DIC/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0139-73	ENITH SUAREZ	2	06-02-2024	AUT-901- 1627	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0139-73, se APRUEBA la póliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad, presentada mediante radicado No.80986-0 de fecha 8 de septiembre del 2023</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13393260 del 31/OCT/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13393258 del 14/DIC/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	2	06-02-2024	AUT-901- 1628	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-101, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101012138, expedida por Seguros del Estado S.A., ya que está correctamente constituida en cuanto a objeto, valor y vigencia. La solicitud correspondiente se presentó con el número de radicado 71108-0 el 27 de abril de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12330842 del 28/DIC/2023</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12330840 del 08/DIC/2023</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA	2	06-02-2024	AUT-901- 1629	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KCH-11431, se ACEPTA la Póliza Minero Ambiental No. 6143101000581 expedida por la Compañía seguros del estado, allegada por el titular mediante radicado No. 47604 del 25/MAR/2022, que ampara el contrato de concesión No. KCH-11431, durante la séptima anualidad de la etapa de EXPLOTACIÓN, período comprendido entre el 29 de abril de 2022 hasta el 28 de abril de 2023, de un yacimiento de gravas naturales, materiales de construcción, ubicado en jurisdicción del Municipio de Suaza en el Departamento del Huila.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9689325 del 05/JUN/2022</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9689323 del 04/MAY/2022</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO	3	06-02-2024	AUT-901- 1630	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HG6-152, se INFORMA que La póliza N° 2143101026984 se encuentra vencida y por lo tanto no será evaluada. La póliza vigente N°21-43-101029292 corresponde a la radicada con el N°83090-0 que ampara el título minero hasta el día 21 de septiembre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10808965 del 28/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJU-15081X	A & G ARENAS Y GRAVAS DE COLOMBIA S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901- 1631	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJU-15081X, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12007830 del 22/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EL1-101	LUIS MELQUISEDEC MENDOZA Y OTROS	3	06-02-2024	AUT-901- 1632	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EL1-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6377143 del 26/ENE/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.	2	06-02-2024	AUT-901- 1633	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0819-73, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9399155 del 16/MAY/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A.	2	06-02-2024	AUT-901- 1634	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-081319X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. ORO CAMPO S.A.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, para la aprobación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019; para lo cual es necesario la presentación de los Formularios para la Declaración y Producción de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019, que permita verificar la información indicada en el FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	21487	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA	3	06-02-2024	AUT-901- 1635	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 21487, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS EDUARDO ROJAS SILVA:</p>



					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 61-43-101000714 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.; en cuanto a la corrección del objeto, el cual no se encuentra ajustado a los términos establecidos en la normatividad aplicable al título, pues no ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 61-43-101000714 a sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBK-16141	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO	2	06-02-2024	AUT-901- 1636	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBK-16141, se ACEPTA la póliza minero ambiental No. 61-43-101000465 expedida por Seguros del Estado SA., con vigencia del 23/03/2021 hasta el 22/032022.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6385692 del 1 de abril de 2021.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6385690 del 20 de mayo de 2022.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA	3	06-02-2024	AUT-901- 1637	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08021, se <u>aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6274091 del 26/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI7-161	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	2	06-02-2024	AUT-901- 1638	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FI7-161, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9974000 del 19/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE	3	06-02-2024	AUT-901- 1639	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDU-08021, <u>se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018</u></p>

		MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA				<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6274163 del 26/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	3	06-02-2024	AUT-901- 1640	<p>Una vez validada la información que reposa dentro del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería correspondiente al título minero FI7-161, se requiere:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERIA, de acuerdo a lo estipulado en evaluación Técnica efectuada mediante Tarea No. 6175189, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI7-161	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	2	06-02-2024	AUT-901- 1641	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FI7-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2020, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERIA, de acuerdo a lo estipulado en evaluación Técnica efectuada mediante Tarea No. 6498245, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-08021	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEXMA	2	06-02-2024	AUT-901- 1642	<p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero JDU-08021, <u>se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6274187 del 26/MAY/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FI7-161	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A	2	06-02-2024	AUT-901- 1643	<p>Una vez verificado el expediente digital del titulo minero FI7-161, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 72756 de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA con vigencia del 10/11/2023 al 10/11/2024</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14416773 del 29/DIC/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14416771 del 08/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA	3	06-02-2024	AUT-901- 1644	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HBN-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN CARLOS CUERVO CASABIANCA:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 11-43-101017672 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 07 de septiembre de 2023 hasta el 07 de septiembre de 2024, toda vez que el valor por el que esta asegurado es inferior al valor a asegurar para la correspondiente anualidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101017672 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	21758	MARCELA GOMEZ OROZCO Y OTROS	3	06-02-2024	AUT-901- 1645	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 21758, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 61-43-101000697 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia del 08/03/2023 hasta el 08/03/2024.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12021204 del 22/NOV/20232. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12021202 del 04/ENE/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	HB8-151	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	2	06-02-2024	AUT-901- 1646	Una vez verificado el expediente digital del título minero HB8-151 , se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6156676 del 10/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--------------------------	---------	--------------------------------	---	------------	------------------	--

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 07 de febrero de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Angie Paola Cardenas Rodriguez